

RESOLUCIÓN N°

0411

NEUQUÉN, 25 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE-6506 - S - 2020 y su acumulado OE 3404 -S- 2021, y el reclamo administrativo presentado por la señora SCANTAMBURLO MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 32.986.629, con el patrocinio letrado del Dr. KAIRUZ, JUAN; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 vta., obra reclamo administrativo de fecha 22 de diciembre de 2020, interpuesto por la señora SCANTAMBURLO, que diera origen al primer expediente citado en el Visto, solicitando se ordene el pago de una indemnización por despido similar a la establecida por la Ley 20744 para el caso de despido sin causa, con los intereses de Ley;

Que por Dictamen N° 02/21 del Director de Legal Laboral, sugirió rechazar el reclamo interpuesto por la señora SCANTAMBURLO, con fundamento entre otras consideraciones, en la finalización de su relación laboral, ocurrida el día 31 de diciembre de 2015, por vencimiento de su contratación;

Que por lo expuesto, se procedió al dictado de la Disposición N° 005/2021 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante la cual se rechazó el reclamo interpuesto por la señora María Agustina SCANTAMBURLO, en un todo de acuerdo a lo expresado por el Dictamen N° 02/2021 de la Dirección de Legal Laboral;

Que la reclamante, a fojas R17/R18, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN KAIRUZ, interpuso Recurso Administrativo contra la Disposición N° 005/2021;

Que la Dirección de Legal Laboral intervino emitiendo Dictamen N° 062/2021, aconsejando rechazar nuevamente el reclamo interpuesto, no surgiendo en su mérito nuevos elementos de valoración, con idénticos fundamentos a los de su Dictamen N° 002/2021;

Que por lo expuesto, se sugiere el rechazo de la presente reclamación formulada a fs. R 17/R18;

Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º) RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por la ----- señora **SCANTAMBURLO MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 32.986.629**, con el patrocinio letrado del Dr. **KAIRUZ JUAN**, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE mediante la Subsecretaria de Recursos ----- Humanos a la interesada de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad y ----- oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY

Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN